



Acuerdos Regionales de Competencia en América Latina y el Caribe

Luis José Díez Canseco Núñez
Setiembre 2013



Política de Competencia:
**¿Fenómeno doméstico o
supranacional?**

+ El Derecho de la Competencia en los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe

- Mercado Común Centroamericano (MCCA)
- Comunidad Andina (CAN)
- Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
- Comunidad del Caribe (CARICOM)

+ El Derecho de la Competencia Bilateral en el Contexto de América Latina y el Caribe

- Tratados de Libre Comercio – Capítulos de Competencia.
- Acuerdos de cooperación entre agencias latinoamericanas de competencia.



América Latina y el Caribe Evolución y situación actual



Tímido desarrollo de la política y legislación de competencia a nivel de acuerdos de comercio e integración regional



- La casi totalidad de países de América Latina y El Caribe cuenta con normas sobre libre competencia.
- A pesar de la existencia de 4 procesos de construcción de mercados comunes, y múltiples acuerdos de liberalización comercial bilateral, plurinacional y regional; resulta limitado el desarrollo de la política y legislación de competencia en el plano supranacional. La aplicación práctica es nula lamentablemente.
- En la UE el proceso fue inverso. La integración europea impulsó la normativa interna.

+ Evolución asimétrica de los bloques de integración

- Únicamente CAN y CARICOM han desarrollado esquemas normativos sustentados en la supranacionalidad. Según sus Tratados Constitutivos o normas equivalentes.
- Mercosur posee una estructura intergubernamental, careciendo de un orden supranacional.
- El Mercado Común Centroamericano está avanzando en el proceso de contar con regulación regional en la materia.

+ Ausencia de casos a nivel regional

- Ausencia de avances prácticos por parte de la CAN y CARICOM en materia de abogacía de la competencia y lucha contra las regulaciones públicas anticompetitivas.
- Carencia de casos relevantes en el ámbito de la CAN.
- Inicio reciente de las labores de la Comisión de Competencia del CARICOM.

+ Escaso uso y promoción de herramientas subregionales de competencia

- Institucionalidad de competencia relativamente frágil: ¿recursos? ¿capacitación?
- Divergencia entre las normas de defensa de la competencia nacionales.
- Complejidad de los sistemas de coordinación entre autoridades nacionales de competencia y autoridades de comercio (CARICOM y MERCOSUR).
- Asimetría y divergencia en las políticas económicas de los países.
- Poco conocimiento de las normativas regionales vigentes por parte de los agentes económicos.

+ Importante número de acuerdos de libre comercio que contemplan capítulos sobre la política de competencia

- Obligación de mantener leyes y autoridades de defensa de la competencia.
- Independencia de las autoridades para aplicar sus leyes nacionales de competencia.
- Compromisos de colaboración y asistencia técnica.
- Intercambio de información y confidencialidad.
- Admisión de la existencia de monopolios estatales y designados.
- Compromisos a favor de la capacitación y asistencia técnica.

+ Grandes oportunidades de colaboración entre las agencias de competencia de América Latina y el Caribe

- Posibilidad de cooperar en aspectos de investigación y *enforcement*.
- Características similares de los mercados y presencia de los mismos actores.
- Posibilidad de intercambio de experiencias entre las autoridades de competencia.
- Formalización con la firma de acuerdos de cooperación inter-agencias, así como el establecimiento del Centro Regional de Competencia de América Latina (CRC).

+ Estado germinal de la colaboración efectiva entre las agencias latinoamericanas de competencia

- Presencia de pocos acuerdos de cooperación que se estén implementando en la práctica.
- Se supone que, conforme avance la “globalización” y se perfeccionen los intercambios comerciales, surgirán problemas “comunes” con mayor intensidad.
- La solución de problemas comunes impulsará la colaboración.

+ Similitud de las declaraciones y compromisos señalados en los acuerdos de libre comercio en los acuerdos de cooperación

- Situación altamente extendida.
- Algunos acuerdos de cooperación han desarrollado en profundidad materias como las notificaciones y consultas, la colaboración en el acceso a la información en territorios extranjeros, y los intercambios de información.

+ Motivación del acercamiento entre agencias de competencia a partir de la identificación de ventajas prácticas

- La proximidad territorial y la confluencia en un mismo proyecto de integración subregional no ha generado un acercamiento entre las agencias de competencia.
- Empero, existen elementos prácticos que están promoviendo dicho acercamiento:
 - Similitud entre determinados mercados nacionales.
 - Problemas “comunes” y comportamientos de empresas situadas en dichos países.
 - Aprovechamiento del *expertise* de diversas agencias nacionales de competencia.

+ Reconocimiento de los acuerdos de cooperación como oportunidades de aprendizaje

- Las autoridades de competencia creadas recientemente reconocen que un acercamiento con las de más larga data constituye una oportunidad de aprendizaje.
- Ello permitirá conocer más acerca sobre las investigaciones y procedimientos seguidos en otras jurisdicciones y que, posteriormente, podrían ser replicados en sus países.

+ Ausencia de referencia a los acuerdos subregionales de integración en los acuerdos bilaterales de cooperación

- Únicamente a nivel de MERCOSUR se han adoptado acuerdos de cooperación inter-agencias aplicables a toda la región.
- Los escasos ejemplos concretos de cooperación entre autoridades de competencia se ha generado en el marco de acuerdos bilaterales de cooperación.
- El marco bilateral de cooperación entre agencias impulsa la temática. Ello puede ser la base para que se avance en el marco regional.